

## X. PERÍODO DEL PRESIDENTE ADOLFO RUIZ CORTINES

Al iniciar su régimen de gobierno don Adolfo Ruiz Cortines, también el licenciado Carlos Franco Sodi inició sus funciones como Procurador General de la República.

### **1. Nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Federal**

Reformas sustanciales se introdujeron en la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal durante este período. La exposición de motivos enviada al Congreso de la Unión el 20 de diciembre de 1954 es muy elocuente al respecto, y al proponer la abrogación de la ley de 31 de diciembre de 1941 se argumentó la necesidad de ampliar y aclarar sus conceptos, y coordinarlos en algunos casos con las últimas reformas hechas a la Constitución, a la Ley de Amparo, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y a la de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos, así como la conveniencia de crear otras oficinas.

Además, se consignó y reglamentó la facultad del Procurador prevista en la Constitución y en la Ley de Amparo vigente, para denunciar las contradicciones que se observaran en las tesis que sustentaran las distintas salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o los Tribunales Colegiados de Circuito, a efecto de que, oyéndose el parecer de dicho funcionario, el Pleno o la Sala, en su caso, resolviera lo conducente.

Se estableció la facultad de recabar directamente de los organismos de servicio público federales o locales, instituciones descentralizadas del Estado y de crédito, los documentos e informes indispensables para el ejercicio de la función institucional del Ministerio Público.<sup>95</sup>

Al referirse a las atribuciones del Ministerio Público, esta ley mantuvo en general las que prevalecían a la fecha, como perseguir los delitos del orden federal con auxilio de la Policía Judicial y realizar las averiguaciones previas necesarias; ejercitar ante los tribunales la acción penal correspondiente; representar a la Federación en los juicios en que fuese parte; intervenir en juicios de amparo; asimismo, informar al Procurador de las violaciones a la Constitución que hubiere cometido las autoridades federales; y finalmente, corroboró que la Policía Judicial estuviera bajo la autoridad del Ministerio Público Federal.

En la parte relativa al personal del Ministerio Público Federal, la organización siguió teniendo la misma estructura; sin embargo, se realizó un cambio jerárquico: de jefe del Departamento de Averiguaciones Previas por Director General ; asimismo, apareció la Subdirección de Averiguaciones Previas.

De igual forma surgieron: el Departamento de Control de Procesos y Consulta en el Ejercicio de la Acción Penal; la Visitaduría General; la jefatura de Registro de Manifestaciones de Bienes y la Oficina de Control de Correspondencia y Archivo; y por último, la Dirección de Administración.

Al establecer las facultades y obligaciones del Procurador General de la República, se afirmó que debía informar al Presidente de la República las leyes que resultaren violatorias de la Constitución.

Al Departamento de Control de Procesos y Consulta en el Ejercicio de la Acción Penal se le impuso la obligación de vigilar la secuela de las causas que se instruyeran en todo el país, girando órdenes para lograr una administración de justicia eficaz, pronta y expedita. Asimismo, que desahogara las consultas formuladas por los agentes del Ministerio Público.

En el título quinto, como capítulo único, se caracterizó al nuevo Visitador General, que desde el punto de vista técnico y administrativo tenía como prerrogativa principal practicar las visitas generales y especiales que el Procurador le encomendara, a las agencias del Ministerio Público Federal. También estaba en su papel sugerir al Procurador las medidas legales adecuadas para que resolviera lo conducente en caso de irregularidad.

En cuanto a la Dirección General de Administración, su tarea consistía en tramitar todo lo relativo a nombramientos y credenciales de los miembros de la institución; gestionar ascensos, renunciaciones, destituciones y cambios, asimismo, formular el anteproyecto de presupuesto de la Procuraduría; y en general, todo lo concerniente a la administración de la Procuraduría General de la República.

El 31 de octubre de 1956, por nombramiento que a su favor expidió el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el licenciado José Aguilar y Maya<sup>96</sup>, tomó nuevamente posesión como titular de la Procuraduría General de la República.

## **2. Campaña contra el narcotráfico**

Durante este período destacaron las diligencias realizadas en la campaña contra los traficantes de drogas enervantes. Se modernizaron los laboratorios correspondientes.

En observancia a compromisos internacionales y por resolución propia, se continuó la Campaña Permanente contra la Producción y Tráfico de Enervantes, rindiéndose oportunamente a la Comisión respectiva del Consejo Económico y Social de la ONU el informe anual. Por la forma en que había venido realizando dicha campaña, el Presidente del Comité Central Permanente del Opio felicitó a México.

## **3. Interpol**

El 30 de diciembre de 1954 nuestro país se adhirió a la Organización Internacional de la Policía Criminal conocida como INTERPOL.

Es importante advertir que la INTERPOL no es un grupo policiaco que actúe a nivel internacional, sino una organización que además de recabar y proporcionar informes a las policías de todos los Estados miembros, ha establecido medios para que se auxilien entre sí.

La INTERPOL cuenta con un corresponsal permanente en cada uno de los Estados que integran la organización. Se trata de una Oficina Central Nacional designada por las autoridades de cada país que ha de servir de punto de apoyo a todos los asuntos que exijan de cooperación internacional. Cada oficina nacional sirve de enlace con las oficinas centrales nacionales de otros países y la Secretaría General de Interpol. En la mayor parte de los asuntos la cooperación se reduce a intercambio de información.

#### **4. Modificaciones legislativas**

Entre los estudios legislativos más destacados se presentó un anteproyecto de nueva Ley de Extradición, tomando en cuenta que el Ministerio Público Federal interviene en este tipo de procedimiento. También se realizó un anteproyecto del Libro Primero del Código Penal, labor de una comisión integrada por los licenciados Celestino Porte Petit, Francisco H. Pavón Vasconcelos, Ricardo Franco Guzmán y Manuel del Río Govea.

#### **5. Servicio a las madres trabajadoras**

El 26 de julio de 1958, el Procurador General de la República inauguró la guardería infantil de la institución.<sup>97</sup>